



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

DECRETO: N° 716

TEMUCO, 03 JUL. 2018

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El convenio de Cooperación suscrito con fecha 11 de mayo del presente año, entre el instituto nacional de deporte y la Municipalidad de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3984 del 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social, deportivo y cultural de la comuna.
2. Que, para esos objetivos se hace necesario desarrollar distintas actividades de índole deportiva, entre ellas la de "incrementar la adherencia y participación de la población en la actividad física y deportiva lo largo de todo el curso de la vida, asegurando el acceso de la población de sectores medios y más vulnerables en nuestros establecimientos, lo que se facilita con la colaboración de distintas instituciones, como ocurre en la especie.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Temuco de fecha 11 de mayo de 2018, singularizado el Vistos 2 y que considera parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/JCCP/cbm DISTRIBUCIÓN

- Partes Municipalidad
- Instituto Nacional de deportes
- Departamento de Educación
- archivo



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



ID: 1539746

**CONVENIO DE COOPERACION Y ACUERDO PARA LA INSTALACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS INTEGRALES (EDI)
EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGION DE LA ARAUCANÍA**

A

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 11 de mayo de 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (IND), Región de La Araucanía, RUT N° 61.107.000-4, representado por don LUIS ROBLES CISTERNA, cédula nacional de identidad número _____ cuya personería consta por La Resolución TRA N°857/33/2018 del 27.04.2018 del Sr. Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes (S), ambos domiciliados en comuna de Temuco; y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT: 69.190.700-7, representado para estos efectos por don MIGUEL BECKER ALVEAR RUT _____ ambos domiciliados en ARTURO PRAT N° 650, de la Ciudad de TEMUCO, y se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, ha sido seleccionada para participar en el Programa "**ESCUELAS DEPORTIVAS INTEGRALES**" (EDI), que el Instituto Nacional de Deportes de Chile ejecutará durante el presente año 2018. Dicho programa consiste en mejorar la calidad de las actividades físicas y deportivas "Incrementar la adherencia y participación de la población en la actividad física y deportiva a lo largo de todo el curso de vida, asegurando el acceso de la población de sectores medios y más vulnerable a las oportunidades para su práctica y disfrute, tomando en cuenta factores territoriales, culturales y de género".

SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO facilitará al Instituto Nacional de Deportes de la Región de La Araucanía, el uso de las dependencias para la ejecución de las Actividades Deportivas programadas, que se detallan en anexo de este convenio. A contar desde el 02 de abril al 16 de Diciembre de 2018, para la realización de las actividades enmarcadas en el Programa Escuelas Deportivas Integrales (EDI), y planificadas por los profesores y Profesionales contratados para tal efecto.

TERCERO: Será de cargo del Instituto Nacional de Deportes el costo del personal, como así mismo la implementación deportiva necesaria para la ejecución del programa, debiendo la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, asumir el cargo del cuidado y disposición de la implementación entregada.

CUARTO: Para todos los efectos administrativos y operativos del presente Convenio, el Instituto Nacional de Deportes se relacionará con el representante que designe la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, para la evaluación de resultados de las actividades de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia del **Programa "Escuela Deportivas Integrales"**. La designación de dicho representante deberá ser comunicada al Instituto Nacional de Deportes a más tardar, dentro de un mes desde la fecha del presente Convenio.

QUINTO: Según el punto anterior, si la evaluación de los resultados de las actividades no es acorde a lo establecido en las Orientaciones Técnico Metodológicas EDI 2018, en cuanto a cobertura, permanencia y/o cumplimiento de los objetivos propuestos, el Instituto Nacional de Deportes podrá poner término al presente Acuerdo unilateralmente, retirando la implementación para destinarla a otra Organización.

SEXTO: El Instituto Nacional de Deportes de la Región de La Araucanía, en virtud de este Convenio, también podrá asesorar en la elaboración de Proyectos, realizar y/o colaborar en la realización de Seminarios, Conferencias y Simposios relacionados con las Ciencias del Deporte y la Actividad Física que sean organizados por la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.

SÉPTIMO: Los administradores de este convenio serán el Encargado de la Categoría Formación para el Deporte y el encargado regional de Formación para el Deporte, o a quien el Instituto Nacional de Deportes de la Región de La Araucanía y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, designen en forma especial para este efecto.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 02 de Abril de 2018 hasta el 16 de Diciembre de 2018, con todo, la vigencia y efectos administrativos del presente Acuerdo quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

NOVENO: La personería de Luis Robles Cisterna, que suscribe, para actuar en representación de la Dirección Regional de La Araucanía del Instituto Nacional del Deporte, consta en La Resolución TRA N°857/33/2018 del 27.04.2018, de nombramiento en calidad jurídica de Planta-Suplente, del funcionario Robles Cisterna, del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes; y la personería de MIGUEL BECKER ALVEAR como ALCALDE de MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en DECRETO N° 3929 del 06 12 2016

DÉCIMO: Para los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada parte. Previa lectura y aceptación de este convenio, firman.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



AKA

LUIS ROBLES CISTERNA
DIRECTOR REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

